

SESIÓN N° 40, CELEBRADA EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto

Concejales:

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

Dña. Patricia Soriano Vidal

D. Jorge M. Ortuño Hernández

Dña. Mª del Pilar Navarro Val

Secretario Acctal.:

D. Juan Antonio Díaz Martínez.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y diez minutos del día cinco de septiembre de dos mil diecisiete, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana.

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 30 de agosto de 2017, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Ley 4/2017, de 27 de junio, de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia (B.O.E. número 189, de 9 de agosto de 2017).

2. Informe de D. Ramón Lledó Ibáñez, de 11 de agosto de 2017, sobre “Resultado económico en 6 meses de la ejecución de instalación de alumbrado Led en el alumbrado

público de Yecla”.

3. Informe de D. Enrique Escoms Alonso, de 24 de agosto de 2017, sobre “Inventario Cultura-Festejos”.

4. Escrito del Jefe de Servicio de Patrimonio Histórico, de 4 de agosto de 2017, comunicando el dictado de resolución de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha 31 de julio de 2017, por la que se aprueba, desde el punto de vista del patrimonio cultural, el Plan de intervención extraordinaria 2017 en yacimiento arqueológico de Los Torrejones.

5. Escrito del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo (Albacete), de 4 de agosto de 2017, comunicando el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 4 de agosto de 2017, sobre “Moción conjunta de los Grupos Municipales Popular y Socialista sobre autorización de granjas porcinas en la ‘Finca Las Ramblas’”.

6. Escrito del Sr. Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura, de 4 de agosto de 2017, informando sobre Plan General de Ordenación Urbana de Yecla.

7. Escrito del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo (Albacete), de 10 de agosto de 2017, de citación para reunión a celebrar en dicho Ayuntamiento, el 4 de septiembre de 2017, para plantear ubicación alternativa a las explotaciones porcinas autorizadas en la “Finca Las Ramblas”.

8. Escrito del Secretario General de la Comisión Nacional Española de Cooperación con la UNESCO, de 17 de agosto de 2017, acusando recibo del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal relativo al “Rechazo al proyecto de explotación porcina junto al Monte Arabí” e informando de la remisión de copia de toda la documentación a la Subdirección General de Protección de Patrimonio Histórico del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

1. Contratos actuaciones Feria Septiembre 2017.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar los siguientes contratos, correspondientes a actuaciones a celebrar durante la próxima Feria de Septiembre 2017:

- Zaqueando Teatro de Calle, para la actuación del espectáculo “Colores”, con un precio de 1.600,00 € I.V.A. no incluido.

- Zaqueando Teatro de Calle, para la actuación del espectáculo “El patio de mi casa”, con un precio de 1.400,00 € I.V.A. no incluido.
- Nooma Producciones, S.L., para la actuación del espectáculo “El auto de papá”, con un precio de 3.800,00 € I.V.A. no incluido.
- Jorge Luis & Pamen, S.L., para la actuación del grupo “Jóvenes Clásicos del Son”, con un precio de 4.500,00 € I.V.A. no incluido.

2. Bonificaciones Escuelas Infantiles Municipales, Curso 2017/2018.

De conformidad con las Normas para la Matrícula, Funcionamiento y Bonificaciones en las Escuelas Infantiles Municipales, Curso 2017/2018, en el Primer Ciclo de Educación Infantil, aprobadas por esta Junta de Gobierno Local en sesión de 4 de abril de 2017.

Visto el informe-propuesta de la Dirección de las Escuelas Infantiles Municipales, de fecha 21 de julio de 2017.

Con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Educación y Escuelas Infantiles.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder bonificaciones, para el Curso Escolar 2017/2018, a los niños que se relacionan en el informe-propuesta de la Dirección de las Escuelas Infantiles Municipales, de fecha 21 de julio de 2017 (Reducción por familias numerosas), con unos porcentajes de descuento del 15% y del 20%, según número de hijos.

2. Conceder bonificaciones, para el Curso Escolar 2017/2018, a los niños que se relacionan en el informe-propuesta de la Dirección de las Escuelas Infantiles Municipales, de fecha 21 de julio de 2017 (Reducción por hermanos en el mismo Centro), con un porcentaje de descuento del 50%.

3. Solicitud de exención del pago de I.B.I. de inmuebles, propiedad de la Asociación Musulmana de España, destinados al culto.

Visto el escrito de fecha 3 de abril de 2017 (R.E. 3427), presentado por Ziad Sleiman Salloum, actuando en nombre y representación de la Asociación Musulmana de España, con CIF R-2802186 C, por el que solicita la exención del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de dos inmuebles de su propiedad, con referencias catastrales 4350301XH6745A0001KL y 4350302XH6745A0001RL, sitos en la calle Mazarrón núms. 2 y

4, respectivamente, por ser una mezquita destinada al culto.

Habiendo aportado la entidad solicitante los correspondientes certificados acreditativos.

Considerando:

- Que el artículo 15-1º de la ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, dice que estarán exentos del Impuesto de Bienes Inmuebles los bienes de los que sean titulares, en los términos previstos en la normativa reguladora de las Haciendas Locales, las entidades sin fines lucrativos, excepto los afectos a explotaciones económicas no exentas del Impuesto de Sociedades.

- Que la Disposición Adicional Novena de la Ley 49/2002, bajo el título Régimen Tributario de la Iglesia Católica y otras iglesias, confesiones y comunidades religiosas, en su aptdo. 1º, establece que el régimen previsto en los artículos 5 a 15 de dicha ley será de aplicación a la Iglesia Católica y a las Iglesias y confesiones religiosas que tengan suscritos acuerdos de cooperación con el Estado Español.

- Que la Disposición Adicional Única del R.D. 1.270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del Régimen Fiscal a las Entidades sin fines Lucrativos de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, establece que las entidades religiosas, a las que se refiere el apartado 1º de la Disposición Adicional Novena de la Ley 49/2002, no tendrán que efectuar las comunicaciones reguladas en los artículos 1 y 2 de dicho reglamento y, por tanto, la exención debe aplicarse automáticamente ope legis, y no tiene efectos en el ejercicio siguiente a su solicitud.

- Que el artículo 62 1. c) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece que están exentos del IBI los inmuebles de la Iglesia Católica, en los términos previstos en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979, y los de las asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas, en los términos establecidos en los respectivos acuerdos de cooperación suscritos en virtud del artículo 16 de la Constitución.

- Que el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Comisión Islámica de España,

suscrito el 28 de abril de 1992, por el que han de regirse las relaciones del Estado con las comunidades de confesión musulmana establecidas en España, integradas en dicha Comisión e inscritas en el Registro de Entidades Religiosas, establece en su cláusula 11 que la Comisión Islámica, así como sus miembros, estarán exentos del pago del IBI por los inmuebles de su propiedad destinados como mezquitas o lugares de culto, y sus dependencias o edificios y locales anejos destinados al culto, asistencia religiosa islámica.

- Que según el artículo 10-1º de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes, la concesión o denegación de beneficios fiscales corresponde a la Junta de Gobierno Local, previo informe de Intervención Municipal, que contendrá la propuesta de resolución que elevará a la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta que los recibos del IBI de los inmuebles de referencia fueron aprobados, de forma errónea, en el Padrón Tributario de 2017, por lo que procede anularlos y darlos de baja, de conformidad con lo establecido en los artículos 220 de la Ley General Tributaria y 13 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General Tributaria en materia de revisión administrativa.

De conformidad con el informe-propuesta de Dña. Alma María Palao Quiles, T.A.G. adscrita a la Sección de Gestión Tributaria, de fecha 31 de agosto de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Reconocer la exención del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana en relación a los inmuebles, con referencias catastrales 4350301XH6745A0001KL y 4350302XH6745A0001RL, sitios en la calle Mazarrón núms. 2 y 4, respectivamente, por ser una mezquita destinada al culto de la religión islámica.

2. Anular y dar de baja los recibos del IBI núms. 794.726 y 817.684, correspondientes al Ejercicio 2017, al haber sido emitidos erróneamente.

4. Concesión de ayudas económicas con cargo a la subvención “Actuaciones prestacionales para paliar y mejorar la situación de vulnerabilidad social de las familias en el municipio de Yecla, cubriendo sus necesidades básicas”.

A la vista del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de julio de 2017, relativo a la tramitación de subvención para el desarrollo de actuaciones de apoyo a la familia e infancia, año 2017.

Y visto el informe-propuesta emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, de fecha 4 de septiembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el informe-propuesta emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, de fecha 4 de septiembre de 2017.

2. Conceder ayudas económicas, con cargo a la subvención “Actuaciones prestacionales para paliar y mejorar la situación de vulnerabilidad social de las familias en el municipio de Yecla, cubriendo sus necesidades básicas”, año 2017, a los beneficiarios relacionados en el referido informe-propuesta, por los conceptos y en las cuantías indicados en el mismo.

4º.- OBRAS Y URBANISMO.-

1. Licencia de segregación a D. Ángel David, D. José y Dña. Rafaela Gil Santa.

Visto el escrito registrado de entrada en este Ayuntamiento con fecha 29 de junio de 2017, suscrito por D. Ángel David, D. José y Dña. Rafaela Gil Santa, en el que solicitan licencia municipal para la segregación de una parcela de la finca registral número 5.111 (de la que son titulares, según Registro de la Propiedad, Dña. Ana Santa Bleda, D. Ángel David Gil Santa y D. José Gil Santa), en cuyo interior existen construcciones, y para la segregación de otra parcela de la finca registral número 6.417 (de la que son titulares, según Registro de la Propiedad, Dña. Ana Santa Bleda y Dña. Rafaela Gil Santa), ambas fincas situadas en Suelo No Urbanizable General.

Resultando que las dos fincas matrices o registrales a segregar se corresponden con la parcela 35 del polígono catastral 122, situada en terrenos de regadío.

Resultando que, de accederse a lo solicitado, una de las parcelas resultantes de la segregación, de 1.789 m², no cumpliría con el requisito de superficie exigido por la legislación agraria en este término municipal para la unidad mínima de cultivo en terrenos de regadío, proponiéndose por los interesados su agrupación simultánea a otra parcela

colindante, asimismo segregada.

Considerando lo dispuesto en los artículos 95, 106 y 107 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en los que se regula, de una parte, el régimen excepcional de edificación en Suelo No Urbanizable protegido por el planeamiento; de otra, la indivisibilidad de las parcelas a efectos urbanísticos; y de otra, el régimen de parcelación en Suelo No Urbanizable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4. de la Normativa Urbanística del P.G.M.O.U., que señala las parcelas mínimas edificables en secano y regadío y los retranqueos mínimos a linderos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo único del Decreto núm. 40/1997, de 6 de junio, por el que se establece la unidad mínima de cultivo en la Región de Murcia, que señala que en el término municipal de Yecla la unidad mínima de cultivo queda fijada en 0'20 hectáreas en terrenos de regadío y en 2'50 hectáreas en terrenos de secano.

De conformidad con lo solicitado, y a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 3 de agosto de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Ángel David Gil Santa y D. José Gil Santa, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, la oportuna licencia municipal para segregar una parcela de 18.886 m² de la finca registral número 5.111, de 43.672 m² según Registro de la Propiedad.

Las construcciones existentes en la finca matriz quedan situadas en el interior de la finca resto, una vez practicada la segregación.

2. Conceder a Dña. Rafaela Gil Santa, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, la oportuna licencia municipal para segregar una parcela de 1.789 m² de la finca registral número 6.417, de 13.039 m² según Registro de la Propiedad.

3. Condicionar el otorgamiento de las anteriores licencias de segregación a la realización por los interesados, de forma simultánea, de la operación consistente en agrupar la parcela segregada de 18.886 m² a la parcela segregada de 1.789 m², ambas colindantes, hasta formar una nueva parcela, de 20.675 m², con una superficie superior a la exigida a la unidad mínima de cultivo en terrenos de regadío en la Región de Murcia.

Todo ello de conformidad con la documentación obrante en expediente.

4. Una vez se haya procedido a la formalización e inscripción registral de las anteriores operaciones, deberá practicarse la correspondiente modificación parcelaria en la Oficina del Catastro.

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL.-

1. Ampliación de la jornada laboral de la Técnico de Educación Infantil, Dña. Vanesa Lajara Pérez.

Visto el informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales, de fecha 25 de julio de 2017, del que se desprende, con carácter general:

- Que para un buen funcionamiento de las Escuelas Infantiles Municipales, durante el próximo curso 2017/2018, es necesario contratar diverso personal (Técnicos de Educación Infantil).
- Que dichas contrataciones resultan imprescindibles, ya que, de no producirse las mismas, habría que cerrar las aulas que deben atenderse.

A la vista del acuerdo 3.1, adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de agosto de 2017, sobre contratación, como Técnico de Educación Infantil, de Dña. Vanesa Lajara Pérez, en las condiciones que en el mismo se detallan.

Y visto el nuevo informe emitido al respecto por el Negociado de Personal, de fecha 4 de septiembre de 2017, en el que se ponen de manifiesto los siguientes extremos, que justifican la modificación del acuerdo al que se ha hecho anterior referencia:

- Con fecha 28 de octubre de 2014 fue suscrito contrato de relevo, a tiempo parcial (50% de jornada), con Dña. Vanesa Lajara Pérez, por jubilación parcial de la Técnico de Educación Infantil Dña. Ana Hernández López, hasta el 15 de agosto de 2018 (fecha de cumplimiento de la edad de su jubilación en el Régimen General de la Seguridad Social).
- Sin embargo, con fecha 15 de agosto de 2017 se ha jubilado totalmente, de forma anticipada, la Sra. Hernández López, por lo que resulta procedente el mantenimiento del contrato de relevo suscrito con la Sra. Lajara Pérez hasta dicha fecha, así como la

ampliación de su jornada laboral, completando el 100% de la misma, hasta la finalización del contrato de relevo el día 15 de agosto de 2018.

Teniendo en cuenta que lo dispuesto en el artículo 19.Dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas, salvo "... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables".

Y estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, modificar el acuerdo 3º, número 1, adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de agosto de 2017, en el sentido de sustituir la contratación de Dña. Vanesa Lajara Pérez como Técnico de Educación Infantil, mediante contrato de interinidad a tiempo parcial (17,75 horas/semana), por la ampliación de su jornada laboral al 100%, con efectos de 4 de septiembre de 2017 y hasta la finalización, el día 15 de agosto de 2018, del contrato de relevo suscrito por la misma el 28 de octubre de 2014 por jubilación de la Técnico de Educación Infantil Dña. Ana Hernández López.

2. Prórroga de excedencia voluntaria por interés particular al I.T.I. Municipal D. José Antonio Galdón Ruiz.

Resultando que, accediendo a lo solicitado por el interesado, este órgano municipal, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2011, adoptó el acuerdo de conceder a D. José Antonio Galdón Ruiz, Ingeniero Técnico Industrial Municipal, el pase a la situación de Excedencia Voluntaria, por interés particular, durante un periodo de dos años, hasta el día 9 de septiembre de 2013.

Resultando que, a instancia del interesado, y mediante acuerdo adoptado en sesión de 9 de julio de 2013, dicha excedencia fue prorrogada por un periodo de dos años más, hasta el día 9 de septiembre de 2015.

Resultando que, a instancia del interesado, y mediante acuerdo adoptado en sesión de 21 de julio de 2015, dicha excedencia fue prorrogada por un periodo de dos años más, hasta el día 9 de septiembre de 2017.

Resultando que, mediante escrito registrado de entrada con fecha 26 de julio de 2017, el Sr. Galdón Ruiz ha solicitado nueva prórroga de la excedencia, por plazo de dos años más.

Visto el informe emitido por el Negociado de Personal, de fecha 3 de agosto.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89.2 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (en los términos previstos en la Disposición Final Cuarta del R.D.L. 5/2015), y artículos 16 y 19 del R.D. 395/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. José Antonio Galdón Ruiz prórroga de la excedencia voluntaria por interés particular que viene disfrutando, por plazo de dos años más, hasta el día 9 de septiembre de 2019.

2. Antes del transcurso de los dos años de prórroga de la excedencia que le ha sido concedida, el Sr. Galdón Ruiz deberá solicitar, bien el reingreso al servicio activo, bien una prórroga de la excedencia por otro periodo máximo de un año.

3. Solicitud de la Auxiliar Administrativo de Secretaría, Dña. María del Carmen Romero Ferriz, sobre disfrute de vacaciones, excedencia para cuidado de hijo menor de tres años y permiso por acumulación de hora de lactancia.

A la vista del escrito de solicitud de la interesada presentado con fecha 4 de septiembre de 2017.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), y particularmente en el siguiente articulado:

- Artículo 50.1 EBEP, sobre las vacaciones anuales.
- Artículo 48.f) EBEP, sobre el permiso de lactancia y la posibilidad de acumulación en jornadas completas.

- Artículo 89.4 EBEP, sobre el derecho a excedencia para atención de cuidado de hijo.

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 4 de septiembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Señalar como periodo de disfrute por la Auxiliar Administrativo de Secretaría, Dña. María del Carmen Romero Ferriz, de sus vacaciones anuales retribuidas correspondientes a 2017, el comprendido entre los días 6 de septiembre al 4 de octubre de 2017 (veinte días hábiles).

2. Conceder a la Sra. Romero Ferriz un periodo de excedencia para cuidado de hijo con una duración comprendida desde el día 5 de octubre de 2017 al 31 de agosto de 2018, en los términos solicitados por la interesada.

3. Desestimar la solicitud de la Sra. Romero Ferriz de concesión de permiso retribuido por acumulación de hora de lactancia en jornadas completas, dado que en la fecha prevista de incorporación de la misma a su puesto de trabajo (1 de septiembre de 2018) habrá cumplido el menor los doce meses de edad a que hace el artículo 48.f) del EBEP.

4. Solicitud de la Técnico de Educación Infantil Dña. María José González Gómez sobre ayuda por hijo con discapacidad.

A la vista de la instancia presentada con fecha 27 de julio de 2017 por la Técnico de Educación Infantil Dña. María José González Gómez, por la que solicita la ayuda por hijo con discapacidad (o afectado por autismo, dislexia, dislalia y otros) establecida en el Convenio Colectivo del Personal Laboral Municipal.

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal, fechado el día 3 de agosto de 2017, del que se desprende la procedencia de acceder a lo solicitado, por las siguientes razones:

- El artículo 16 del Convenio Colectivo establece que la referida ayuda es “incompatible con cualquier cantidad otorgada por otra Administración Pública por el mismo concepto, hasta la cuantía de ésta, debiendo solamente la Corporación en estos casos, complementar hasta el importe total que se reconozca en este Ayuntamiento”.
- La cuantía máxima de la ayuda que habría de otorgar el Ayuntamiento, debidamente actualizada, se cifra en 134,09 euros/mes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Sra. González Gómez, por las razones expuestas, la ayuda por hijo con discapacidad (o afectado por autismo, dislexia, dislalia y otros) establecida en el Convenio Colectivo del Personal Laboral Municipal, por importe de 134,09 euros/mes.

2. La concesión de la referida ayuda queda condicionada a la presentación por la solicitante de certificado negativo de prestaciones de la Seguridad Social de todos los miembros de la unidad familiar.

3. En todo caso, la interesada deberá acreditar, con carácter anual, que no percibe prestación social pública alguna por el indicado concepto.

5. Orden de servicio al personal del Centro de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género (CAVI).

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de la Mujer, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar al equipo de profesionales del Centro de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género (CAVI), integrado por Dña. María Concepción Marco Soriano, Dña. Laura Díaz Escudero y Dña. María Eugenia López Botella, la asistencia a la reunión de trabajo denominada “Reunión de coordinación de la Red Regional de Recursos de Atención Especializada de Violencia de Género de la Región de Murcia”, que, organizada por la Dirección General de la Mujer, tendrá lugar en la ciudad de Murcia, el día 14 de septiembre de 2017, a las 10:00 horas.

2. Autorizar a los citados el uso del vehículo del servicio para realizar el correspondiente desplazamiento.

6. Orden de servicio a la Trabajadora Social, Dña. Rosa Ortega Navarro.

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Trabajadora Social del Centro Municipal de Servicios Sociales, Dña. Rosa Ortega Navarro, la asistencia a la reunión de trabajo para la organización de las intervenciones y contenidos propios del curso “La intervención social de ámbito comunitario, el trabajo en red”, a organizar por el Servicio de Planificación y Evaluación de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales y la Escuela de Formación e Innovación de la Región

de Murcia, en la ciudad de Murcia, el día 15 de septiembre de 2017, a las 09:30 horas.

2. Autorizar a la Sra. Ortega el uso del vehículo del servicio para realizar el correspondiente desplazamiento, o, alternativamente, mediante vehículo propio.

7. Orden de servicio a la Trabajadora Social, Dña. Rosa Ortega Navarro.

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Trabajadora Social del Centro Municipal de Servicios Sociales, Dña. Rosa Ortega Navarro, la asistencia a la reunión del grupo regional de trabajo para elaboración de nuevo modelo de Informe Social de Renta Básica de Inserción que, organizada por la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, tendrá lugar en la ciudad de Murcia, el día 20 de septiembre de 2017.

2. Autorizar a la Sra. Ortega el uso del vehículo del servicio para realizar el correspondiente desplazamiento, o, alternativamente, mediante vehículo propio.

6º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.-

1. Contrato de “Servicios Técnicos y Servicios Generales para la preparación, ejecución y desarrollo de las actuaciones, espectáculos y actividades que programe la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Yecla en el Teatro Concha Segura y en el Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito, así como en cualquier otra dependencia o lugar en donde se celebren u organicen actividades culturales”, a adjudicar mediante Procedimiento Abierto con varios criterios (Expte. C.SE nº 6/2017).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular de la propuesta de contratación de la Oficial responsable de Cultura, de 31 de julio de 2017.

Al amparo de lo dispuesto en la Normativa Reguladora de la Contratación de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el expediente de contratación del servicio de “Servicios Técnicos y

Servicios Generales para la preparación, ejecución y desarrollo de las actuaciones, espectáculos y actividades que programe la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Yecla en el Teatro Concha Segura y en el Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito, así como en cualquier otra dependencia o lugar en donde se celebren u organicen actividades culturales”, a adjudicar mediante Procedimiento Abierto con varios criterios, abrir el correspondiente Procedimiento Abierto con varios criterios, para la adjudicación del contrato, y, con cargo a la partida 2017-33401-2279938 (R.C. 2017.2.13309), autorizar gasto por importe de 29.403,00 €, y adquirir compromiso de gasto para la anualidad 2018 por importe de 58.806,00 €.

2. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por la Oficial responsable de Cultura Dña. Nuria Yago Candela, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y contratación del servicio de referencia.

3. Proceder a la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento (www.yecla.es).

2. Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de “Alquiler de carpas para la Feria de Septiembre de 2017”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a Roberto Albaladejo Conesa (Carpas Mediterráneo), por el precio total de 9.227,46 €, IVA incluido (Partida 338.20301, RC nº 15.688), el Contrato Menor de Suministro de “Alquiler de carpas para la Feria de Septiembre de 2017”.

7º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA.-

1. Solicitud de Dña. Isabel Muñoz García sobre autorización para instalación de terraza de la “Cafetería Pío 11”, en Calle Pío Baroja, núm. 11.

Vistas las instancias presentadas el 14 de julio y el 10 de agosto de 2017 por Dña. Isabel Muñoz García, solicitando autorización para la instalación de una terraza en la calle Pío Baroja, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Cafetería Pío 11”.

Resultando que la interesada ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 252,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. Isabel Muñoz García autorización para la instalación de la terraza de la “Cafetería Pío 11”, en la calle Pío Baroja, 11, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2017): 21 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Organización por la Plataforma Antitaurina de Yecla de una concentración en el Jardín de las Pencas, con motivo de la corrida de toros a celebrar en la Plaza de Toros municipal el día 24 de septiembre de 2017.

A la vista del escrito registrado de entrada el 7 de agosto de 2017 por Dña. Concepción Silvestre Díaz en representación de la Plataforma Antitaurina de Yecla.

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local, de fecha 30 de agosto de 2017.

Y visto el escrito-fax de fecha 31 de agosto de 2017, remitido por la Secretaría General de la Delegación del Gobierno en Murcia, sobre “Comunicación concentración 268/2017”.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón de la celebración por la Plataforma Antitaurina de Yecla de una concentración, el día 24 de septiembre de 2017, en el Jardín de las Pencas, a partir de las 16:00 horas, para mostrar su rechazo a la corrida de toros a celebrar ese mismo día en la Plaza

de Toros Municipal.

2. Comunicar el presente acuerdo al Cuerpo Nacional de Policía y a la Policía Local, a los efectos que resulten oportunos.

8º.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS FIESTAS POPULARES, EJERCICIO 2017.-

Habiéndose aprobado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 1 de marzo de 2017, la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones en el ámbito de la Promoción y Difusión de las Fiestas Populares, Ejercicio 2017, a la vista del informe-propuesta del Programador de Festejos Municipal, de fecha 21 de febrero de 2017, emitido con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

Habiéndose dado publicidad a la referida convocatoria de subvenciones mediante anuncios insertados en el B.O.R.M. número 79, de 5 de abril de 2017, y en el Tablón de Edictos Municipal, abriéndose un plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el boletín regional para la presentación de solicitudes.

Y no habiéndose presentado solicitud alguna de subvención dentro de dicho plazo, procede declarar desierto el correspondiente procedimiento de concurrencia competitiva y abrir uno nuevo, para fomentar la financiación de proyectos y actividades relacionados con la promoción y difusión de festejos populares.

Con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Declarar desierto el procedimiento de concurrencia competitiva iniciado mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 1 de marzo de 2017, de convocatoria para el otorgamiento de subvenciones en el ámbito de la Promoción y Difusión de las Fiestas Populares, Ejercicio 2017.

2. Aprobar nueva convocatoria para el otorgamiento de subvenciones, en el ámbito de la Promoción y Difusión de las Fiestas Populares, con el objeto de financiar los gastos de naturaleza corriente necesarios para la realización de los correspondientes proyectos y

actividades, Ejercicio 2017, de conformidad con las vigentes Bases reguladoras, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 3 de octubre de 2005, y modificadas por dicho órgano municipal en sesión celebrada el 6 de julio de 2009.

La convocatoria se ajustará a los siguientes condicionamientos:

a) Partida presupuestaria: 338 48901.

b) Importe total a subvencionar: Máximo de 10.000,00 € (RC 3196/2017).

c) Requisitos de los beneficiarios:

- Asociaciones legalmente constituidas con anterioridad a la fecha de aprobación de la presente convocatoria, con domicilio en Yecla.
- Personas físicas o entidades colectivas, en los términos previstos en la normativa general en materia de subvenciones públicas.

d) Lugar donde pueden obtenerse las Bases de la convocatoria: Departamento de Festejos Municipal, Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla y página web del Ayuntamiento: www.yecla.es.

e) Bases reguladoras de la convocatoria: Publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 244, de 22 de octubre de 2005 y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 222, de 25 de septiembre de 2009.

f) Lugar de presentación de solicitudes: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, sito en Calle Ercilla, s/n, Planta 2ª, o en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

g) Plazo de presentación de solicitudes: 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.R.M.

h) Ámbito temporal de los gastos subvencionables: Las ayudas a conceder al amparo de la presente convocatoria podrán financiar proyectos que se extiendan durante el año de la convocatoria (2017).

i) Requisitos específicos de la documentación a presentar por los solicitantes: Los establecidos en el artículo 5 de las Bases reguladoras.

j) Criterios de concesión: Los establecidos en el artículo 6 de las Bases reguladoras.

Con formato: Numeración y viñetas

Código de campo cambiado

Con formato: Numeración y viñetas

9º.- PROGRAMACIÓN INICIAL CURSO 2017/2018 DE LA UNIVERSIDAD POPULAR.-

Visto el Proyecto de Programación Inicial de la Universidad Popular para el Curso 2017/2018, elaborado por la Concejalía de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Proyecto de Programación Inicial de los Cursos y Talleres de la Universidad Popular para el Curso 2017–2018, elaborado por la Concejalía de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento, según el siguiente detalle:

Cursos y talleres con una duración superior a 50 horas

- Acuarela
- Bolillos
- Bordado del traje típico yeclano y macramé
- Cerámica
- Corte y confección
- Danza. Sevillanas
- Decoración cerámica a la grasa
- Decoración de muebles
- Esmalte al fuego
- Él, pilates
- Iniciación al baile de salón
- Informática
- Inglés conversación
- Iniciación al Patchwork
- Joyería con polímeros
- La Ruta del vino. El camino para conocer Yecla
- Legislación básica para oposiciones
- Manualidades

- Pilates
- Pilates al sol
- Restauración de Artes Decorativas
- Restauración de muebles
- Talla en madera
- Teatro y expresión corporal
- Valenciano. Mitjà
- Valenciano. Oral-Elemental
- Vidrieras y lámparas Tiffany
- Yoga Iyengar
- Yoga Iyengar para mayores

Cursos y talleres con una duración de 20 a 50 horas

- A pensar también se aprende
- Desarrollo infantil: la importancia de los primeros años
- Educación emocional en la familia
- Habilidades sociales y de comunicación
- Informática. Redes sociales
- Jardinería mediterránea y ecológica
- Mente en calma. Introducción al Mindfulness
- Prevención de riesgos laborales. Básico
- Protocolo y organización de eventos en el siglo XXI. Iniciación

Cursos y talleres con una duración menor de 20 horas

- Alimentación saludable
- Aikido y Gestión de Alto Rendimiento Profesional
- Artesanía del esparto y mimbre
- APPCC Gestión de seguridad alimentaria
- Botánica de campo
- Cata de Vinos Iniciación.
- Cata y elaboración de cerveza

- Cocina de la abuela
- Cocina improvisada. Tapas y pinchos
- Cocina para despedir el año
- Cocina Mediterránea
- Community Manager
- Cosmética natural
- Demostración de panes benditos y “pajaricas” en honor de San Blas
- El pan nuestro de cada día
- Elaboración de jabón casero
- Elaboración de alimentos tradicionales
- Gestión de alérgenos en la industria alimentaria
- Haz tu huerto en balcón o terraza
- Identificación de aves. Zona ZEPA
- Iniciación al masaje
- Informática. Excel
- Manipulador de alimentos
- Marketing 2.0.
- Masaje infantil
- Masaje Podal y sus zonas reflexógenas
- Medicina popular y plantas medicinales
- Micología del sureste ibérico. Niveles I y II
- Por una espalda feliz
- Prácticas de Reanimación Cardiopulmonar Básica y Vendajes
- Presentaciones con impacto que conectan y convencen
- Profetas en su tierra. Los vinos del Altiplano
- Recuerdo, luego existo. Entrena tu memoria.
- Relajación
- Relajación en el trabajo
- Trazabilidad Alimentaria. Calidad y seguridad de los alimentos

- Urgencias médicas y primeros auxilios
- Verduras silvestres. Conoce y cocina

2. Los diversos gastos que genere la programación serán objeto de autorización y disposición independiente por los órganos competentes por razón de la cuantía.

3. Abrir un plazo de pre-inscripción, en los referidos cursos y talleres, del día 19 al 28 de septiembre de 2017, de lunes a jueves, de 17:00 a 21:00 horas, según las especificaciones señaladas en el Proyecto de Programación Inicial elaborado por la Concejalía de Cultura.

4. Aprobar las Normas Generales de inscripción y participación en la Programación de Cursos y Talleres, con el siguiente contenido:

1.- Edad: haber cumplido los 15 años para la inscripción en los cursos de adultos. Los menores deberán haber cumplido los 11 años. Los menores deberán ser acompañados de padre o tutor.

2.- Cumplimentar hoja de preinscripción. Imprescindible adjuntar, en el acto, fotocopia de D.N.I. (Debe presentarse documentación completa para cada solicitud).

3.- Las personas que deseen beneficiarse de la bonificación del 40% del precio público deben adjuntar fotocopia de:

- Carnet joven.
- Carnet de familia numerosa.
- Documento que acredite la titularidad de una pensión, minusvalía del 33%, o ser mayor de 65 años.

Tendrán un plazo de 10 días hábiles para adjuntar la documentación, desde la firma de la solicitud de preinscripción.

4.- Las personas que deseen beneficiarse de la bonificación del 40% del precio público por la situación de desempleo, deben adjuntar la siguiente documentación:

- Copia de “Informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo”, en el que figure una fecha de inscripción de, al menos, un mes anterior a la fecha de solicitud de plaza. Y original para cotejo.
- Deberán firmar la solicitud de bonificación de precio público por la condición de desempleo, en la oficina. (ANEXO II).
- Tendrán un plazo de 10 días hábiles para adjuntar la documentación, desde la firma de

la solicitud de preinscripción.

5.- Se establece el sistema de sorteo de plazas para todos los cursos que, finalizado el plazo de matrícula, superen el número de plazas previamente establecido por acuerdo de Junta de Gobierno.

6.- El sorteo de plazas se realizará en sesión a celebrar por la Comisión Informativa de Cultura.

7.- Durante el plazo de matrícula previo al sorteo de plazas, la persona que desee realizar solicitud para participar en los cursos, sólo podrá solicitar, firmar y entregar, la solicitud a 2 cursos, tanto si son a nombre propio como si son por autorización para otra persona. Todas las solicitudes se entregarán firmadas. Si en el listado previo al sorteo de plazas, se constata que alguien ha presentado más de 2 solicitudes se anulará la última.

8.- Durante el plazo de matrícula previo al sorteo de plazas, la persona que solicite participar en los cursos sólo podrá optar a la inscripción en un grupo, cuando un curso o taller desarrolle más de un grupo de trabajo.

9.- La solicitud de plaza en los grupos de 2º nivel, deberá acreditarse con los recibos de pago de años anteriores si así se requiere, quedando a criterio de la Universidad Popular la aceptación en el nivel solicitado.

10.- Acabado el plazo de preinscripción, y realizado el sorteo de plazas, se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad Popular y en la página web del Ayuntamiento los listados con la adjudicación de plazas y los listados con las plazas asignadas en lista de espera, al tiempo que saldrán y quedarán a disposición de las personas interesadas las plazas vacantes, que podrán ser solicitadas sin límite de número y también por teléfono. La reserva de la plaza que se realice por teléfono entrará en vigor al día siguiente, teniendo un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día de la llamada, para adjuntar la documentación correspondiente y firmar la solicitud. En caso de no hacerlo efectivo la solicitud será anulada.

11.- El pago del precio público de los cursos y talleres se efectuará a través de las entidades anotadas en el recibo de autoliquidación. El recibo se entregará, a comienzo de curso, en la oficina de la Universidad Popular.

12.- No se devolverá el importe de la matrícula, salvo en caso de que el curso no se llegue a impartir.

13.- Las mensualidades se pagarán por adelantado, del 1 al 10 de cada mes.

14.- Será condición indispensable, para poder participar en los cursos:

* No tener impagos de cursos realizados anteriormente.

* Hacer efectivo el pago correspondiente de la matrícula, y el pago de las mensualidades, si las hubiere.

15.- La baja en la actividad debe firmarse en la oficina, en caso contrario la persona deberá hacerse cargo de los pagos correspondientes generados hasta la fecha de firma de la baja. Las bajas comunicadas por teléfono tendrán un plazo de 2 días hábiles para ser firmadas en la oficina.

16.- Las bajas que se comuniquen previo al comienzo de un curso deberán firmarse hasta un día hábil antes del comienzo del curso, pasado ese día la persona se hará cargo del pago de la matrícula del curso.

17.- Las bajas que se firmen en el transcurso de la actividad, pasado el día 10 de cada mes pagarán la mensualidad completa.

18.- Existirá obligación de colaborar en las exposiciones de fin de curso que realice la Universidad Popular con la cesión temporal de los trabajos realizados en los talleres.

19.- Cuando la Universidad Popular sufrague, en todo o en parte, los materiales de los cursos o talleres, el participante deberá donar a la institución uno de los trabajos realizados.

20.- Los certificados de asistencia a un curso podrán emitirse:

- Previa solicitud de la persona interesada.
- Cuando la asistencia esté constatada por control de firma.
- Cuando la asistencia iguale o supere el 90%.
- Cuando la persona solicitante esté al corriente de los pagos.
- En aquellos cursos que previamente determine la dirección del centro.

21.- Los cursos del Programa 2017-18 respecto de los que se emite certificado de asistencia son los que se relacionan:

- A pensar también se aprende
- Aikido y Gestión de alto rendimiento profesional
- Alimentación saludable
- Educación emocional en la familia

- APPCC. Gestión de la seguridad alimentaria
- Community manager
- Desarrollo infantil: la importancia de los primeros años.
- Gestión de alérgenos en la industria alimentaria
- Habilidades sociales y de comunicación
- Haz tu huerto en balcón o terraza
- Identificación de aves
- Informática
- Informática. Excel
- Informática. Redes sociales
- Jardinería mediterránea y ecológica
- La ruta del vino. El camino para conocer Yecla
- Legislación básica para oposiciones
- Manipulador de alimentos
- Marketing 2.0
- Medicina popular y plantas tradicionales
- Mente en calma. Introducción al Mindfulness
- Prácticas de Reanimación Cardio-pulmonar Básica y vendajes
- Presentaciones con impacto que conectan y convencen
- Prevención de riesgos laborales. Básico
- Protocolo y Organización de eventos en el siglo XXI . Iniciación
- Recuerdo, luego existo. Entrena tu memoria.
- Trazabilidad alimentaria. Calidad y seguridad de los alimentos.
- Urgencias médicas y Primeros auxilios
- Valenciano mitjà
- Valenciano oral – elemental

5. La Programación Inicial de los Cursos y Talleres será elevada a definitiva en función del número de interesados en los mismos y de las disponibilidades presupuestarias. El Ayuntamiento podrá, igualmente, suspender los cursos y talleres, una vez iniciados, si el número de asistentes descendiera por debajo del mínimo que se considere oportuno.

6. Las pre-inscripciones en los citados cursos y talleres, si finalmente se llevan a cabo, se entenderán como matrículas, devengándose en consecuencia, de forma automática, los correspondientes derechos a favor del Ayuntamiento.

7. Aprobar el número de plazas que para cada curso se establece en el Anexo I. Aquellos cursos que superen, finalizado el plazo de matrícula, el número de plazas establecido entrarán a sorteo de plazas.

8. Considerar como cursos especiales, a los efectos del pago de la correspondiente matrícula y abono de las mensualidades pertinentes, según la vigente tarifa del precio público por la prestación de servicios o la realización de actividades culturales, los que a continuación se indican:

Cursos especiales. Matrícula 21,70 €. Mensualidad, si la hubiere, 14,45 €

- Cata de vinos Iniciación
- Profetas en su tierra: los vinos del Altiplano
- Yoga Iyengar
- Yoga Iyengar para mayores
- Cocina improvisada. Tapas y pinchos
- Cocina para despedir el año
- Cocina Mediterránea
- Presentaciones con impacto que conectan y convencen
- Aikido y Gestión de alto rendimiento profesional
- Cata y elaboración de cerveza
- Restauración de muebles

10º.- FESTIVAL DE FOLKLORE “CIUDAD DE YECLA 2017”.-

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, aprobar el Programa y Presupuesto de la actividad Festival Nacional de Folklore “Ciudad de Yecla 2017” (Partidas presup. 334-48953 y 338-2269911, RC 15.680/2017), por importe total, I.V.A. incluido, de 21.864,70 €, documentos ambos que quedan debidamente diligenciados en expediente.

11º.- AUTORIZACIÓN A LA ASOCIACIÓN RUTA DEL VINO DE YECLA PARA REALIZACIÓN DE UNA DEGUSTACIÓN DE VINOS Y TAPAS EN EL PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN, CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD “FERIA DEL VINO DE YECLA 2017”.-

A la vista del escrito de solicitud de la Asociación Ruta del Vino de Yecla, registrado de entrada con fecha 1 de agosto de 2017.

Y a la vista igualmente de los siguientes informes técnicos:

- Informe del Jefe de la Policía Local, de 29 de agosto de 2017.
- Informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 30 de agosto de 2017.
- Informe de la Inspección Sanitaria Municipal, de 4 de septiembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación Ruta del Vino de Yecla autorización para realizar una degustación de vinos y tapas, con ocasión de la actividad “Feria del Vino de Yecla 2017”, en el Parque de la Constitución, el día 9 de septiembre de 2017, a partir de las 19:30 horas.

2. Someter la autorización para la realización de la actividad a las condiciones técnicas, de seguridad, sanitarias y asistenciales que se reflejan en los mencionados informes, copia de los cuales será remitida a la asociación Ruta del Vino de Yecla junto con la notificación del presente acuerdo.

3. La entidad organizadora deberá dejar el lugar de celebración de la actividad en las debidas condiciones de limpieza, obligación de cuyo cumplimiento responderá la fianza, por importe de 300,00 euros, que habrá de depositarse en la Caja Municipal.

4. En el caso de que la actividad genere derechos de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores corresponderán a la asociación organizadora.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ordenanza Municipal de Ruidos, se autoriza la actividad pese a poder sobrepasar los niveles máximos establecidos en el artículo 7 (65 dB(A)), dado el carácter del acto y teniendo en cuenta que se desarrolla en día festivo y en horario diurno.

6. Del mismo modo, se autoriza el suministro al público de bebidas alcohólicas,

entendiendo que la actividad constituye uno de los eventos especiales a los que se refiere el punto 3 del artículo 2 de la Ordenanza reguladora de la Venta, Suministro, y Consumo de Bebidas Alcohólicas en Espacios y Vías Públicas.

7. Comunicar el presente acuerdo a la Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Protección Civil y Técnicos Municipales informantes.

12º.- PROPUESTA MODIFICACIÓN TRAZADO VIA PECUARIA “CAÑADA REAL DE LOS SERRANOS”.-

Habiéndose dictado Resolución de 26 de julio de 2016, del Director General de Desarrollo Rural y Forestal, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Yecla a la permanencia temporal de concretas infraestructuras municipales en terrenos de la vía pecuaria “Cañada Real de los Serranos”, notificada a esta Administración el 12 de septiembre de 2016.

Resultando que en la parte dispositiva de la citada Resolución se autoriza a este Excmo. Ayuntamiento la permanencia, por periodo de tres años, sobre terrenos de dicha vía pecuaria, de las tres infraestructuras municipales consistentes en Depósito de Agua, Parque de Bomberos (actuales dependencias de la Policía Local) y Piscina Municipal, en la superficie de ocupación que en la actualidad presentan (descontada la que había de quedar libre con un mínimo de 37,50 m. de anchura, por el retranqueo del vallado de la Piscina Municipal propuesto, y hasta 5 o 10 metros más alejado del eje de la vía pecuaria), quedando sin efecto la autorización en el caso de que se incumpliere alguna de las siguientes dos condiciones:

- Que en el plazo de tres meses a contar desde la notificación de la Resolución se proceda a la retirada y ajuste del vallado de las instalaciones de la Piscina Municipal Cubierta hasta dejar una anchura de paso no inferior a 37,60 m.
- Que en el plazo de un año desde la notificación de la Resolución se estudie y presente una propuesta de modificación de trazado que puntualmente, o en su conjunto, respecto de la vía pecuaria, de una solución alternativa a la permanencia en el territorio de las instalaciones públicas.

Habiéndose dado cumplimiento, por este Ayuntamiento, a la primera de las condiciones impuestas en la Resolución de 26 de julio de 2016, del Director General de

Desarrollo Rural y Forestal, anteriormente reproducidas, al haber procedido al desmontaje y demolición del cerramiento sur del vallado del recinto de la Piscina Municipal Cubierta, según consta en informe emitido por el Arquitecto Municipal D. Sergio Santa Marco, de fecha 23 de diciembre de 2016, copia del cual fue remitida a la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal mediante oficio de fecha 7 de febrero de 2017.

Y a la vista del nuevo informe emitido por el Arquitecto Municipal D. Sergio Santa Marco, de fecha 7 de agosto de 2017, sobre “Ocupación de terrenos pertenecientes a la Cañada Real de los Serranos”, referido al cumplimiento de la segunda de las condiciones impuestas en la referida Resolución de 26 de julio de 2016, en el que se pone de manifiesto que la vía pecuaria “Cañada Real de los Serranos” se encuentra sin deslindar a su paso por el término municipal de Yecla, y puesto que para la modificación de su trazado ha de procederse a la permuta de terrenos de la misma por otros de propiedad municipal, en la misma superficie e idénticas condiciones, resulta absolutamente necesario que se proceda por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la CARM a la realización del deslinde oficial de dicha cañada, al menos a su paso por las instalaciones públicas Depósito de Agua, dependencias de la Policía Local y Piscina Municipal Cubierta.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el informe emitido por el Arquitecto Municipal D. Sergio Santa Marco, de fecha 7 de agosto de 2017, sobre “Ocupación de terrenos pertenecientes a la Cañada Real de los Serranos”.

2. Dar traslado de copia del referido informe a la Dirección General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la CARM, a los efectos de tener por cumplimentada la condición segunda impuesta en la Resolución de 26 de julio de 2016, del Director General de Desarrollo Rural y Forestal, de presentar, en el plazo de un año, propuesta de modificación del trazado de la vía pecuaria “Cañada Real de los Serranos”, con dación de solución alternativa a la permanencia en el territorio de las instalaciones públicas Depósito de Agua, dependencias de la Policía Local y Piscina Municipal Cubierta. En el referido informe se formula propuesta técnica preliminar de modificación del trazado de la referida vía pecuaria, propuesta que habrá de ser revisada, y que para su formalización requerirá del previo deslinde de la Cañada Real por la

Administración Regional y de la previa tramitación de expediente/es por este Ayuntamiento, para la desafectación de los terrenos de propiedad municipal a permutar, dada la naturaleza comunal de los mismos.

3. Solicitar a la Dirección General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la CARM la revisión de la clasificación de la vía pecuaria “Cañada Real de los Serranos”, a su paso por el término municipal de Yecla.

4. Solicitar a la citada Dirección General el deslinde oficial de la vía pecuaria “Cañada Real de los Serranos”, a su paso por cada una de las infraestructuras municipales que ocupan parte de la misma (Depósito de Agua, dependencias de la Policía Local y Piscina Municipal Cubierta), al objeto de que por este Excmo. Ayuntamiento se pueda realizar una propuesta formal de modificación puntual del trazado de dicha vía pecuaria, en su caso.

13º.- SOLICITUD DE DÑA. MARTA RUBIO MEDINA, ESTUDIANTE DE GRADO EN DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, SOBRE AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES EN LOS SERVICIOS DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL (GESTIÓN TRIBUTARIA).-

Accediendo a lo solicitado por la interesada en escrito registrado de entrada el día 3 de agosto de 2017, y de conformidad con el informe favorable emitido al respecto con fecha 4 de agosto por la Sra. Interventora Municipal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a Dña. Marta Rubio Medina, estudiante de Grado en Derecho de la Universidad de Murcia, para la realización de prácticas extracurriculares en los servicios de Intervención Municipal (Gestión Tributaria), conforme al siguiente detalle:

- Duración de las prácticas: 150 horas.
- Periodo de realización: Del 15 de septiembre al 26 de octubre de 2017.
- Supervisora de las prácticas: Dña. Alma María Palao Quiles (T.A.G. Sección Gestión Tributaria).

2. Habilitar a la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, Dña. M^a Catalina

Martínez Muñoz, y a la Interventora Municipal, Dña. M^a Dolores González Soriano, para la realización de los trámites y suscripción de los documentos que resulten precisos para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

14°.- CUMPLIMIENTO EN EL AYUNTAMIENTO DE PENAS DE REALIZACIÓN DE JORNADAS DE TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.-

Atendiendo las solicitudes presentadas por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Y de conformidad con el informe-propuesta del Centro Municipal de Servicios Sociales, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Personal, de fecha 26 de julio de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a las personas que se indican en las mencionadas solicitudes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, y en el citado informe-propuesta del Centro Municipal de Servicios Sociales, para cumplimiento en el Servicio de Mantenimiento Municipal, de sendas penas de realización de jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad.

2. Designar a la Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela como responsable de la supervisión de la realización de tales jornadas de trabajo.

3. Designar a la Trabajadora Social Dña. Verónica Rubio Lorenzo y a la Educadora Social Dña. Gisela Egea Serrano, para la realización de las tareas de coordinación con dicho servicio municipal y con el Servicio Regional de Gestión de Penas y Medidas Alternativas, consistentes en entrevista inicial con los penados, comunicaciones de inicio de la actividad, comunicación de incidencias relevantes y comunicación de finalización de las jornadas.

15°.- SOLICITUD DE LA FEDERACIÓN DE PEÑAS DE SAN ISIDRO SOBRE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE MISA EN HONOR DE SAN ISIDRO.-

Visto el escrito presentado con fecha 31 de julio de 2017 por D. Pedro José Azorín

Soriano, en representación de la Federación de Asociaciones de Peñas de San Isidro, por el que solicita autorización para celebración de una misa en la ermita de San Isidro del Paraje del mismo nombre, así como diversa colaboración municipal.

Vistos los informes emitidos por la Oficial de Mantenimiento Municipal y por los servicios de la Policía Local, de fechas 25 y 28 de agosto de 2017, respectivamente.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Federación de Asociaciones de Peñas de San Isidro para celebración de una misa en el Paraje de San Isidro, junto a la ermita del mismo nombre, el próximo día 10 de septiembre.

2. Ordenar a la Policía Local que preste a los interesados el servicio solicitado.

3. Ordenar igualmente a la Oficial de Mantenimiento Municipal que facilite a los organizadores el mobiliario e infraestructura de titularidad municipal solicitado para la realización de la actividad, que se encuentre disponible.

4. Poner en conocimiento de los interesados que no se podrá acceder a la solicitud de cesión de las vallas, dado que todas las disponibles estarán siendo utilizadas en dicha fecha, por coincidir con la celebración del Festival de Folklore programado por la Concejalía de Festejos.

5. En caso de que la actividad a desarrollar resultare susceptible de generar gastos, en concepto de derechos de autor, todas las gestiones y responsabilidades para con la SGAE o entidad gestora correspondiente, así como, en su caso, los pagos que pudieren derivarse, correrán de cuenta de los solicitantes, quedando la Administración municipal exenta de las/los mismos.

6. Todo ello sin perjuicio de que la Federación de Asociaciones de Peñas de San Isidro deba someterse al cumplimiento de la normativa vigente, adoptar las preceptivas medidas de seguridad y obtener cuantas autorizaciones o permisos de las autoridades competentes resulten necesarios.

16.- SOLICITUDES DE UTILIZACIÓN DEL AUDITORIO MUNICIPAL “JUAN MIGUEL BENEDITO”.-

1. Solicitud de la Asociación para la Rehabilitación de problemas con el Alcohol, las Drogas y otras Conductas (ARY) sobre utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”.

Visto el escrito presentado el día 3 de febrero de 2017 por D. Salvador Pérez Lorenzo como representante de la Asociación para la Rehabilitación de problemas con el Alcohol, las Drogas y otras Conductas (ARY), por el que solicita autorización de uso del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito, el día 11 de noviembre próximo, para celebración de unas jornadas de alcoholismo con motivo del Día Internacional Sin Alcohol.

Visto el informe emitido al respecto por la Oficial de Mantenimiento Municipal, de 28 de agosto de 2017, que cuenta con la conformidad de la Técnico de Administración General de la Sección de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación para la Rehabilitación de problemas con el Alcohol, las Drogas y otras Conductas (ARY) autorización de uso del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito, el día 11 de noviembre próximo, de 17,00 a 21,00 horas, para celebración de unas jornadas de alcoholismo con motivo del Día Internacional Sin Alcohol.

2. Aprobar a dicha Asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

2. Solicitud de la Asociación de Dislexia de Yecla (ADIXYECLA), sobre utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”.

Visto el escrito presentado el día 15 de marzo de 2017 por Dña. Carmen Forte, como representante de la Asociación de Dislexia de Yecla (ADIXYECLA), por el que solicita autorización de uso del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito, el día 8 de noviembre próximo, para celebración del Día Internacional de la Dislexia.

Visto el informe emitido al respecto por la Oficial de Mantenimiento Municipal, de 28 de agosto de 2017, que cuenta con la conformidad de la Técnico de Administración General de la Sección de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación de Dislexia de Yecla (ADIXYECLA) autorización de uso

del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito, el día 8 de noviembre próximo, de 19,00 a 22,00 horas, para celebración del Día Internacional de la Dislexia.

2. Aprobar a dicha Asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

17°.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COAG YECLA PARA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO BIOCLIMÁTICO.-

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 31 de julio de 2017 por la representación de COAG Yecla, y visto el informe favorable emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 1 de agosto de 2017, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar la utilización de aula del Edificio Bioclimático (Auditorio), el día 7 de septiembre de 2017, en horario de 19,00 a 22,30 horas, para la realización de jornada informativa.

18°.- SOLICITUDES SOBRE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DE LA CASA MUNICIPAL DE CULTURA.-

1. Solicitud del Club Gimnasia Rítmica Yecla sobre autorización de utilización del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura.

Visto el escrito presentado el día 30 de agosto de 2017 por el Club Gimnasia Rítmica Yecla, por el que solicita autorización de uso del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura, para realizar una reunión informativa, el día 7 de septiembre de 2017, a las 18:00 horas.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder, al Club Gimnasia Rítmica Yecla, autorización de uso del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura, para realizar una reunión informativa, el día 7 de septiembre de 2017, a las 18:00 horas.

2. Solicitud de la asociación AMITES Yecla sobre autorización de utilización del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura.

Visto el escrito presentado el día 29 de agosto de 2017 por el Presidente de la asociación AMITES Yecla, por el que solicita autorización de uso del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura, para dar una conferencia, el día 8 de septiembre de 2017, a las 20:00 horas.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder, a la asociación AMITES Yecla, autorización de uso del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura, para dar una conferencia, el día 8 de septiembre de 2017, a las 20:00 horas.

19º.- CUESTIONES DE LOS MERCADOS AMBULANTES.-

1. Aprobación Lista de Espera para adjudicación de puestos de los Mercados de Venta Ambulante de los Miércoles.

Habiéndose agotado la última lista de espera aprobada por esta Junta de Gobierno Local con fecha 2 de febrero de 2016, y estimando procedente aprobar una nueva relación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la siguiente nueva Lista de Espera para adjudicación de puestos de los Mercados de Venta Ambulante de los Miércoles, que se realizará según lo establecido en el art. 12º de las Normas para la Ordenación del Mercadillo de los Miércoles, con arreglo al orden de antigüedad de fecha de presentación de instancias que se indica:

<u>Nº</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Antigüedad</u>
1	Pedro Aguilera Correas	02-02-2016
2	Ana Flores Cortés	02-03-2016
3	Abdelali Ezzahouadi	18-03-2016
4	Juan Fernández Santiago	08-06-2016
5	Víctor Sánchez Dana	26-07-2016
6	Mª Aída Tomás Riquelme	14-09-2016
7	El Charkaoui Abdourabih	13-10-2016
8	Joaquín Torres Cortés	28-10-2016
9	Mikel Mendoza Rubio	21-11-2016
10	Yassine Sabir	23-11-2016

11	Rafael Maya Moreno	16-12-2016
12	Abdelali Ezzahouani	23-02-2017
13	El Haj Assadi	01-03-2017
14	Josefa Mateo Herrera	24-03-2017
15	Jesús Fernández Lozano	12-04-2017
16	Yaiza Cedres López	12-04-2017
18	David Villa Llinares	12-07-2017

2. Baja de D. Roque Martínez Carpena en el Mercado Artesanal de los Sábados

Visto el escrito presentado por D. Roque Martínez Carpena con fecha 29 de junio de 2017, mediante el que solicita la baja en el puesto nº 9 del Mercado Artesanal de los Sábados.

Resultando que, por error, no se ha formalizado la baja, emitiéndose los recibos correspondientes a los meses de julio y agosto, que han sido cobrados al interesado mediante domiciliación bancaria.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Dar de baja, con efectos de 30 de junio de 2017, a D. Roque Martínez Carpena en el puesto nº 9 del Mercado Artesanal de los Sábados.

2. Devolver la cantidad de 96,00 €, correspondiente a los recibos de julio y agosto de 2017 (48 €/ recibo), emitidos indebidamente (y que se encuentran pagados por el interesado), reponiendo la indicada cantidad en el mismo número de cuenta bancaria en el que se encontraban domiciliados dichos recibos.

20º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Subvención al Yecla Club de Tenis para organización del Open Nacional de Tenis “Ciudad de Yecla 2017, VI Memorial Juan Miguel Benedito Rodríguez”.

Accediendo a lo solicitado por los interesados, en escrito registrado de entrada con fecha 3 de agosto de 2017.

Y vistos los informes emitidos al respecto por el Servicio Municipal de Deportes y la

Intervención Municipal.

Fiscalizado el gasto por los servicios de Intervención Municipal (RC 15.720/2017).

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Ordenar un gasto de 3.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 341-48931, para la financiación parcial de la organización del Open Nacional de Tenis “Ciudad de Yecla 2017, VI Memorial Juan Miguel Benedito Rodríguez”, como subvención nominativa concedida a la entidad Yecla Club de Tenis.

1.2. Previamente al cobro de la subvención la entidad beneficiaria habrá de cumplir las siguientes obligaciones:

- Acreditación del gasto subvencionado mediante Cuenta justificativa de los gastos de la actividad, a través de la presentación de copias compulsadas de facturas y documentos acreditativos de los gastos derivados del trofeo (ajustados a la legislación fiscal), por importe, al menos de la subvención concedida.
- Presentación de documentación justificativa del cumplimiento de la obligación de dar la adecuada difusión a la actividad, en el sentido de que la misma está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, así como memoria de los cuadros de competición.

2. Autorización al Agente de la Policía Local D. ... para asistencia al curso “Derecho Penal Aplicación Práctica para Policía Local”, organizado por el Sindicato de Policías y Bomberos (SPPLP).

Accediendo a lo solicitado, y de conformidad con el informe favorable emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 5 de septiembre de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Autorizar la asistencia del Agente de la Policía Local D. ... al curso sobre “Derecho Penal Aplicación Práctica para Policía Local”, que, organizado por el Sindicato de Policías y Bomberos (SPPLP), tendrá lugar en la ciudad de Silla (Valencia), los días 12, 13, 14 y 15 de septiembre de 2017, en horario de 16:00 a 21:00 horas, en las específicas condiciones expresadas en el citado informe de la Jefatura de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2.2. De conformidad con lo acordado en la sesión celebrada por la Mesa General de

Negociación Común el día 29 de mayo de 2015, y por la Junta de Gobierno Local en sesión de 23 de junio de 2015, la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por la citada Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

3. Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de “Montaje y alquiler de iluminación para Feria de Septiembre 2017”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta de contratación del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Diego Ortega Soriano, y con la Memoria Descriptiva del suministro presentada por la empresa contratista, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a Invemat Levante, S.L., por el precio total de 8.276,40 €, IVA incluido (Partida 338.20300, RC nº 15.726), el Contrato

Menor de Suministro de “Montaje y alquiler de iluminación para Feria de Septiembre 2017”.

4. Feria Deportiva 2017: Primera Fase”.

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente del Subprograma “Feria Deportiva 2017”.

Vistos en particular los informes emitidos por el Director y Coordinador Deportivo del Servicio Municipal de Deportes, ambos de fecha 5 de septiembre de 2017.

Teniendo en cuenta que a las actividades indicadas les son de aplicación, entre otras normas, la Ley 10/90, del Deporte, la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, el R.D. 2816/1982 de 27 de agosto, aprobatorio del Reglamento general de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y la Normativa Reguladora del Acceso y Uso a las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Aprobar la organización de la Primera Fase del Subprograma “Feria Deportiva 2017”, integrada por las siguientes actividades a desarrollar en esta ciudad hasta el 10 de septiembre próximo, autorizando al tiempo las diversas actividades promovidas por las entidades asociativas que se indican, con independencia de las demás autorizaciones que resulten preceptivas, y en las condiciones indicadas en los mencionados informes:

ACTIVIDAD	DÍA – HORA	LUGAR	ENTIDAD ORGANIZADORA
Acto de presentación de la Sociedad Deportiva Fútbol Base Yecla	Viernes 8, 20.00 h	Campo municipal La Constitución	Sociedad Deportiva Fútbol Base Yecla
12 Horas de tenis y padel Yecla Club de Tenis	Sábado 9	Yecla Club de Tenis	Yecla Club de Tenis
Torneo de Feria de Ajedrez	Sábado 9, a partir de 9.00 h	Café bar Berlín	Club Ajedrez Yecla

4.2. Los gastos que se generen por cada una de las referidas actividades deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano municipal competente por razón de la cuantía.

4.3. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de las actividades encuadradas en la Primera Fase de la Feria Deportiva 2017, a las entidades

asociativas que se relacionan, valoradas en los importes que se indican:

ACTIVIDAD	ENTIDAD ORGANIZADORA	IMPORTE
Acto de presentación	Sociedad Deportiva Fútbol Base	197,20 €
Torneo de presentación	Sociedad Deportiva Hispania	181,85 €

4.4. Aprobar igualmente la colaboración municipal en las citadas actividades organizadas por las entidades y asociaciones privadas, consistente en la puesta a disposición de las asociaciones organizadoras de los recursos materiales y humanos municipales para el correcto desarrollo de las actividades, según los informes emitidos por los distintos servicios municipales.

4.5. La celebración de las actividades organizadas por las entidades privadas relacionadas queda sometida al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Se habrán de seguir las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la autoridad y los demás servicios municipales competentes.
- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos por los distintos servicios municipales que constan en el expediente y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden. Habrá de presentarse en el Excmo. Ayuntamiento, con carácter previo a la celebración de la actividad y cuando así proceda, para su cotejo, original de la correspondiente póliza y recibo de seguro de responsabilidad civil y accidentes de los participantes, en los supuestos y condiciones establecidos por la normativa vigente aplicable.
- Aportar los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad.
- Obligación de adoptar por las entidades organizadoras de las distintas actividades, de las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes y espectadores, poniendo la actividad en conocimiento y coordinando el desarrollo de la misma con la Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla, con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia.

- Obligación de presentar memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad, en aquellas actividades en que se cobre cuota de inscripción.
- Indicar expresamente en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, de la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

4.6. Advertir a las distintas entidades organizadoras que la autorización para la celebración de la actividad no podrá generar, ni implicará la solicitud de mayor número de horas de utilización de las instalaciones deportivas con posterioridad a la celebración de la actividad, ni tampoco implicará la concesión, ni reserva de espacios en las instalaciones deportivas municipales o gestionadas por el Ayuntamiento en procesos posteriores.

4.7. Advertir igualmente a las entidades organizadoras que este Excmo. Ayuntamiento no se hace responsable, ni directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de las actividades a celebrar.

4.8. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las obtenidas o que deban obtener las entidades organizadoras de los demás organismos competentes.

5. Solicitud de la E.F. Ciudad de Yecla sobre organización de Torneo de Fútbol 8 Alevín.

Vista la solicitud formulada por la Escuela de Fútbol Ciudad de Yecla, con Registro de Entrada nº 7.613, de fecha 18 de julio de 2017, por la que solicita autorización y cesión de instalaciones para el día 9 de septiembre de 2017, de 09,00 a 20,30 horas (dos campos de fútbol 11) para la celebración del Vº Torneo de Fútbol 8 Alevín, junto a diverso material e instalaciones, incluido en el programa “Feria Deportiva 2017.

Vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios Municipales que se indican, en las fechas que se señalan:

- Informes del Director del Servicio Municipal de Deportes, de fechas 1 y 5 de septiembre de 2017.
- Diligencia del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, de fecha 5 de septiembre de 2017.

- Informe de la Inspectora de Sanidad, de fecha 5 de septiembre de 2017.
- Informe de la Oficial de Mantenimiento, de fecha 5 de septiembre de 2017.
- Informe de la Técnico de Juventud, de fecha 5 de septiembre de 2017.

A la vista de la información remitida por los solicitantes mediante correos electrónicos de fechas 4 de septiembre de 2017.

Visto el Convenio de Colaboración suscrito entre la Sociedad Deportiva Fútbol Base y este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la Ley 10/1990 del Deporte, la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT), el R.D. 2816/1982, aprobatorio del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, R.D. 1428/2003, y la Normativa Reguladora del Acceso y Uso a las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.

A la vista de lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo Ayuntamiento de Yecla.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Aprobar la organización y colaboración municipal en el desarrollo del Vº Torneo de Fútbol 8 E.F. Ciudad de Yecla 2017, a celebrar el próximo 9 de septiembre de 2017, en el lugar y en las condiciones reflejados en los mencionados informes.

5.2. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo del evento, valorada en 1.030,00 €.

5.3. Aprobar la colaboración municipal propuesta en la organización y desarrollo del evento, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos humanos, materiales y equipamientos disponibles para el correcto desarrollo de las actividades, en las condiciones detalladas en los indicados informes.

5.4. Someter la referida colaboración municipal al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos:

- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas

en los informes emitidos por los distintos servicios municipales y cuantas indicaciones e instrucciones les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes que constan en el expediente, y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.

- Presentación, con carácter previo a la celebración de la actividad, de original de la correspondiente póliza y recibo de seguro de responsabilidad civil y accidentes de los participantes, en las condiciones establecidos por la normativa vigente de aplicación.
- Cumplimiento en todo momento de las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes.
- Aportar los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad, y especialmente los indicados en los informes de referencia.
- Coordinar el desarrollo de todas las actividades con la Policía Local, Cruz Roja y Protección Civil, con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de seguridad, asistencia sanitaria y emergencia para los participantes durante la actividad.
- Obligación de presentar memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad, con indicación expresa del destino de los ingresos generados por la actividad y del bar.
- Indicar expresamente en la cartelería, y en todos los medios de difusión anunciadores del evento deportivo, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

5.5. Autorizar a los solicitantes a prestar el servicio de bar de forma puntual y excepcional para este evento en el Complejo Juan Palao Azorín, en las condiciones expuestas en el informe de la Inspectora Municipal de Sanidad, de 5 de septiembre de 2017, y del Director del Servicio Municipal de Deportes, de la misma fecha (copia de los cuales será remitida a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo).

5.6. Comunicar a la Sociedad Deportiva Fútbol Base Yecla que no debe prestar el servicio de bar-cafetería en dicha instalación el día 9 de septiembre de 2017.

5.7. Advertir a los organizadores que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

5.8. Remitir a los interesados, para su conocimiento y efectos, copia de los mencionados informes emitidos por los diversos servicios municipales.

5.9. Comunicar a la entidad organizadora que deberá ponerse en contacto con el Servicio Municipal de Deportes, a los efectos de programar y señalar una nueva fecha para la edición del año 2018, que no coincida con otros eventos municipales y así poder atender su solicitud con la dotación de mayores recursos.

6. Autorización del uso excepcional del Pabellón María José Martínez como alojamiento temporal para grupos participantes en el Festival de Folklore “Ciudad de Yecla 2017”.

A la vista de la solicitud formulada por la Programadora de Cultura y Festejos Municipal, de 4 de septiembre de 2017, para que, de manera excepcional, se pueda facilitar alojamiento a los grupos participantes en el Festival de Folklore “Ciudad de Yecla 2017”, en el Pabellón María José Martínez, el fin de semana del 8 al 10 de septiembre de 2017, incluido en el programa de actividades “Feria del Vino de Yecla 2017”, organizado por la Concejalía de Festejos.

Vistos los informes elaborados por el Director del Servicio Municipal de Deportes, de fechas 28 de agosto y 5 de septiembre de 2017.

A la vista del informe emitido por el Arquitecto Municipal, de 5 de septiembre de 2017, en el que se consideran las instalaciones del Pabellón Maria José Martínez aptas para el alojamiento temporal de los participantes en el Festival de Folklore.

A la vista del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de agosto de 2017, en relación con la aprobación de la convocatoria del proceso de solicitud para la reserva y uso de las instalaciones deportivas municipales para la temporada 2017/2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Autorizar el uso excepcional, y con carácter puntual, del Pabellón María José

Martínez, como alojamiento temporal para grupos participantes en el Festival de Folklore “Ciudad de Yecla 2017”, del 8 al 10 de septiembre de 2017, incluido en el programa de actividades “Feria del Vino de Yecla 2017”, organizado por la Concejalía de Festejos, en el lugar y en las específicas condiciones reflejados en los mencionados informes.

6.2. Fijar el día 12 de septiembre de 2017 como nueva fecha de apertura al público del Pabellón María José Martínez.

7. Autorización a la asociación Spandy para la instalación de puesto en la Feria de Septiembre 2017, para realización de actividad de recaudación de fondos.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 31 de julio de 2017, y de conformidad con los informes emitidos al respecto por la Oficial de Mantenimiento Municipal y por la Policía Local, de fechas respectivas 22 y 28 de agosto.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, conceder autorización a la Asociación Spandy para la instalación de un puesto en la Feria de Septiembre 2017, en el lugar que a tales efectos se habilite por la Oficial de Mantenimiento Municipal, para realización de actividad de recaudación de fondos.

8. Autorización a la Asociación Ruta del Vino de Yecla para la instalación de mesa informativa en la Plaza Mayor, para emisión de programa radiofónico.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 4 de septiembre de 2017, y de conformidad con los informes emitidos al respecto por la Oficial de Mantenimiento Municipal y por la Policía Local, ambos de fecha 5 de septiembre.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Conceder autorización a la Asociación Ruta del Vino de Yecla para la instalación de una mesa informativa en la Plaza Mayor, el día 8 de septiembre de 2017, en horario previsto de 9:00 a 14:00 horas, para la emisión, en directo, de programa radiofónico por parte de Onda Regional de Murcia, con motivo de la celebración de la actividad “Feria del Vino de Yecla 2017”.

8.2. Ordenar a la Oficial de Mantenimiento Municipal que facilite a la Asociación Ruta del Vino de Yecla la infraestructura municipal que se indica en su informe (dos tableros, seis sillas y dos carpas).

8.3. En el supuesto de que la actividad generase derechos de autor, los gastos

correspondientes correrán de cuenta de la entidad solicitante, quedando exento de toda responsabilidad y pagos el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

8.4. Todo ello sin perjuicio del sometimiento de la entidad solicitante al cumplimiento de la normativa vigente, general y sectorial, que resulte de aplicación, así como a la adopción de las preceptivas medidas de seguridad y a la obtención de cuantas autorizaciones o permisos resulten procedentes de las autoridades competentes.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veinte horas y cincuenta minutos.